Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la **Ley del Notariado del Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de establecer los trámites sobre donación de órganos ante Notarios Públicos como gratuitos.**

Planteada por la **Diputada Teresa de Jesús Meraz García,** del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” del partido Morena.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **19 de Octubre de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Iniciativa con proyecto de decreto que presenta la Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del movimiento de regeneración nacional, del partido morena, por el que se reforma la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, con el objeto de establecer los trámites sobre donación de órganos ante Notarios Públicos como gratuitos.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Teresa de Jesús Meraz García, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado del Grupo Parlamentario movimiento de regeneración nacional del partido morena, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el articulo 59 fracción I y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, I63, 167 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ponemos a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a razón de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La donación de órganos es uno de los actos más heroicos que un ser humano puede hacer. No solo por el altruismo y la buena voluntad que esto representa, sino porque la vida adquiere significado, cuando, dando un pedacito de esta, ayudamos a salvar otra vida.

Convertirnos en donantes nos ayudará a combatir el déficit de órganos y tejidos que regularme existe en el país, reduciendo los tiempos de espera de los pacientes receptores y acelerando el proceso de trasplante.

Sin embargo, y aunque la donación es una acción meramente altruista, es necesario adoptar una cultura más abierta respecto al tema.

Por eso todo incentivo, que promueva la donación de órganos contribuye a que la sociedad tome una postura más accesible al respecto, ya sea con campañas que inviten a ello, cursos o talleres sobre lo que conlleva convertirse en donante pero sobre todo cómo esto puede beneficiar a otras personas.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud de Coahuila, la entidad se encuentra en el séptimo lugar a nivel nacional de mayor número de personas inscritas, con 3 mil 455, siendo el 90 por ciento de los potenciales donantes jóvenes de entre 25 y 30 años de edad.

Sin embargo, los donantes siguen siendo insuficientes para cubrir el déficit de órganos, ya que el Centro Nacional de Trasplantes señala que, de los 871 pacientes a la espera de un trasplante, al menos una docena se encuentra en la lista de espera desde entre los años de 2011 y 2016.

Es importante aclarar que esto no se trata de un problema inherente a Coahuila, sino extensivo en todo el territorio nacional. De hecho, el pasado 14 de octubre, en el marco del Día Mundial de la Donación de Órganos y Tejidos, se dio a conocer que en México existen más de 27 mil personas en la lista de espera para ser trasplantados.

Reconocemos que esta problemática no puede corregirse de un día para otro, ni siquiera en varios años, ya que no solo entran en juego las políticas gubernamentales para la donación de órganos, sino la cultura social al respecto.

A sabiendas de esto, todas las acciones a favor de una cultura de la donación se vuelven fundamentales. Por eso consideramos que los trámites sobre la voluntad personal de donación de órganos ante las Notarías Públicas deben ser gratuitos, para que, de esta forma, la carencia de un recurso para realizar el trámite no sea impedimento para ningún sector de la sociedad.

Aunque el artículo 9º de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila establece en su Fracción XVII que se encuentra entre las atribuciones y facultades de los Notarios “promover la donación de órganos para ser utilizados después de la muerte, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, levantar el acta de donación de órganos correspondientes”, en la redacción no se establecen costos sobre dichos trámites, por lo que se asume que los tienen.

Es por eso que proponemos la gratuidad expresa en la ley previamente mencionada, a fin de que no solo sea una facilitación a los potenciales donantes, sino que mande un mensaje claro de que la sociedad coahuilense, en todos sus sectores, se une ante situaciones de este tipo.

Cabe señalar que la gratuidad del trámite no se reduce a un simple mensaje, sino que tendría consecuencias positivas ante la donación de órganos, pues si bien la donación de órganos de personas fallecidas se realiza de forma tácita, en caso de no existir voluntad contraria manifestada por escrito, la realización de trasplantes entre vivos tiene otro marco jurídico.

El artículo 333 de la Ley General de Salud establece los requisitos para realizar trasplantes entre vivos y, en su Fracción VI, señala que “los trasplantes se realizarán, de preferencia, entre personas que tengan parentesco por consanguinidad, civil o de afinidad”. Pero cuando el donante no cumpla con el parentesco, deberá de otorgar su consentimiento expreso ante Notario Público.

Por situaciones como la que exponemos, es que consideramos la presente modificación a la ley como un avance en los derechos humanos de los donantes y de los receptores de un órgano.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-SE MODIFIQUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTICULO 9o**.- Son atribuciones y facultades de los Notarios:

I a la XVI…

XVII. Promover la donación de órganos para ser utilizados, ya sea entre vivos, o después de la muerte, conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, levantar el acta o testimonio, que en todo caso serán gratuitos, de donación de órganos correspondiente;

**ARTICULO T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila, octubre 19 de 2021**

**Grupo Parlamentario de morena**

**Dip. Teresa de Jesús Meraz García**

**Dip. Lizbeth Ogazón Nava**

**Dip. Laura Francisca Aguilar Tabares**

**Dip. Francisco Javier Cortez Gómez**